

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4049 Proceso de selección para la provisión de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, como funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso-oposición, turno libre. Corrección de errores.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 1/10/2025 (BORM n.º 290, de 17/12/2025), acordó convocar dos procesos de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025, y aprobar las bases que regirán ambos procesos selectivos.

Observado error en las Bases Cuarta y Séptima de las que rigen los citados procesos selectivos, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/08/2026, acordó modificar las citadas bases en el siguiente sentido:

Primero.- Modificar lo establecido en la Base Cuarta, apartado 4.2, de las Bases que rigen el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: "b) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 35,50 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante."

Debe decir: "b) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 35,50 € (para el proceso selectivo de Educador Social) o de 17,75 € (para el proceso de Conserjes) en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante."

Segundo.- Modificar lo establecido en la Base Séptima, apartado EXPERIENCIA PROFESIONAL, de las Bases que rigen el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se valorará la experiencia profesional, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Entidades, a razón de 0,30 puntos por mes."

Debe decir: "Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo o plazas idénticas o de cometidos similares a aquellas a las que se concurre, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Entidades, a razón de 0,30 puntos por mes."

Cieza, a 3 de agosto de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.